



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-01243131-GCABA-IVC- Aprobar y Adjudicar la Licitación Pública N° 12/23: Servicio de Provisión, Colocación y Reparación de Tapas y Marcos de Cámaras Cloacales en Barrios Populares y Asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

Visto el EX-2023-01243131-GCABA-IVC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por EX-2023-01243131-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 12/23 cuyo objeto es el Servicio de Provisión, Colocación y Reparación de Tapas y Marcos de Cámaras Cloacales en Barrios Populares y Asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución RESOL-2023-355-GCABA-IVC se autorizó el llamado y se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 19 de abril de 2023;

Que por RESOL-2023-411-GCABA-IVC se fijó como nueva fecha de recepción de la documentación licitatoria, la apertura de sobres y lectura de las ofertas el día 24 de mayo de 2023;

Que mediante Acta de Directorio N° ACDIR-2023-7756-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 que realiza modificaciones a la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 37/23 (IF-2023-20197592-GCABA-IVC) obrante en el Orden 65, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Universal Ltda. (RE-2023-20677671-GCABA-IVC / Orden 66); Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo La Solidaridad Ltda. (RE-2023-20677767- GCABA-IVC / Orden 67); y Oferta N° 3 de la empresa Piedra Roble S.A. (RE-2023-20677830-GCABA-IVC / Orden 68);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que llamada a intervenir la Dirección General Gestión de Intervención Social, a través de la Subgerencia Operativa de Diagnóstico y Proyectos, realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas, conforme surge del informe agregado en el Orden 73 (IF-2023-25923639-GCABA-IVC);

Que por Acta de Preadjudicación N° 38/23 (ACTA-2023-29553830-GCABA-IVC), de fecha 7 de agosto de 2023, obrante en Orden 80, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó *“Adjudicar la Licitación*

*Pública N° 12/23 para el Servicio de Provisión, Colocación y Reparación de Tapas y Marcos de Cámaras Cloacales en Barrios Populares y Asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Renglones 10, 20 y 30 a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Universal Ltda. por un total de Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 57.124.462,50.-), (...) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que asimismo recomienda: *“Desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo La solidaridad Ltda. por resultar los precios ofertados inconvenientes.”;*

Que finalmente recomienda, *“Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa Piedra Roble S.A. por no dar cumplimiento a la documentación licitatoria.”;*

Que se han cumplido los plazos de publicación y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realiza la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 867/2023 (IF-2023- 05448148-GCABA-IVC), obrante en Orden 14;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a *“autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;*

Que este Directorio se encuentra facultado, de conformidad con el precepto citado a delegar en funcionarios del Instituto de Vivienda el dictado de actos administrativos cuando ello fuera estimado conveniente por razones operativas a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Creación;

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo ha tomado la intervención de su competencia;

Que luego de un breve debate el presente tema es sometido a votación surgiendo una disidencia de la Sra. Directora María Fernanda Reyes;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 12/23 cuyo objeto es el Servicio de Provisión, Colocación y Reparación de Tapas y Marcos de Cámaras Cloacales en Barrios Populares y Asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588 -BOCBA N° 6517 - 12/12/2022) y reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 12/23 cuyo objeto es el Servicio de Provisión, Colocación y Reparación de Tapas y Marcos de Cámaras Cloacales en Barrios Populares y Asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Universal Ltda. por un total de Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$57.124.462,50.-), por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo La solidaridad Ltda. por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 4°. - Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa Piedra Roble S.A. por no dar cumplimiento a la

documentación licitatoria.

Artículo 5°. - Destacar que el presente gasto que será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 867/2023.

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 – BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 7°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 8°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 9°. - Comunicar a las Direcciones Generales Gestión de Intervención Social, Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, a la Gerencia Operativa Logística y pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.